



PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 3682/20.-

Pilar, 27 MAY 2020

Artículo 2: Dése a publicidad por tres (3) días en el sitio de internet oficial de la Municipalidad del Pilar, de conformidad al artículo 18 inciso c) apartado VI Decreto 59/19 del Ministerio de Gobierno de la y de la ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1, será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.01, U.E. 85, Cód. Gasto 349.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaria de Economía y Hacienda, a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

-0954-20

Darío Gereta

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL